

PALABRAS DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. FERNANDO APORTELA RODRÍGUEZ, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL TRÁNSITO CARRETERO.

México D.F., 27 de marzo 2014

Muy buenas tardes, Dr. Carlos Almada López, muchas gracias por sus generosos comentarios; Senadora Claudia Pavlovich, Secretaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores; diputado Juan Carlos Muñoz López Márquez, presidente de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados; Lic. José Ramón Tomás Forés, vicepresidente de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros; Lic. Rodrigo Villasante Herbert, Consejero Nacional de la Cruz Roja Mexicana; Manuel Aguilera Verdusco, Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; distinguidos representantes de la Sociedad Civil, de las Legisladoras y los Legisladores, de los representantes del sector asegurador mexicano, de los funcionarios públicos y de los miembros de la prensa aquí presentes, muy buenas tardes y muchas gracias por estar aquí.

2013 fue un año de importantes transformaciones y avances en nuestro país, al haberse logrado la aprobación de las Reformas Estructurales. Por ello, hoy quiero resaltar, cómo esta agenda transformadora, que se encuentra en proceso de implementación, abrirá múltiples espacios que habrán de contribuir a mejorar, de forma permanente, las condiciones de bienestar para los mexicanos.

Dentro de esta agenda, se han logrado cambios puntuales encaminados a proteger el patrimonio de los mexicanos, así como acciones para procurar que se mantenga su calidad de vida.

Asimismo, la agenda ha sido nutrida por el trabajo de las y los legisladores en ambas Cámaras. La iniciativa que hoy se presenta fue, precisamente, impulsada desde el Poder Legislativo en beneficio de las familias mexicanas.

Las Reglas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para el Tránsito Carretero, que fueron publicadas por la SHCP el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo establecido en la Reforma a la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, promovida y aprobada por el Congreso de la Unión durante 2013. Esta Reforma, establece la obligatoriedad de contar con un seguro de daños a terceros para los automóviles que circulen en caminos federales.

Con esta Reforma se dio un paso importante en materia de aseguramiento, que tendrá beneficios en el ámbito de la salud pública y la seguridad en nuestro país.

El diagnóstico es claro y la problemática ha sido ya descrita por mis colegas del Presídium. En México, los accidentes automovilísticos son un importante problema de relevancia social debido a una combinación de factores tales como: la alta frecuencia de accidentes, su elevado costo y el bajo nivel de aseguramiento de la población.

Un accidente puede transformar dramáticamente nuestro entorno y afectar permanentemente el patrimonio de nuestras familias. El costo asociado no sólo es el daño económico, sino también el invaluable costo humano que implica la pérdida de la capacidad productiva de las personas.

La medida que hoy se presenta, pone a México a la par de un número importante de países de la OCDE y de América Latina, donde ya existe un seguro obligatorio de daños a terceros, como lo señalaba el Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las Reglas se apegan a lo establecido en la Reforma de Ley, y presenta como característica la accesibilidad económica, con una suma asegurada de \$100,000 pesos que cubrirá daños a personas.

Las personas estarán cubiertas ante accidentes que representan, potencialmente, una pérdida patrimonial muchas veces insuperable.

Cabe mencionar que se trabajó en conjunto con el Sector Asegurador Nacional para poder establecer un producto con un nivel de aseguramiento satisfactorio y que sea accesible.

Por otro lado, se estableció un proceso gradual de ejecución. Así, las reglas prevén un calendario que toma en cuenta, tanto el modelo, es decir, el año de los vehículos, como su precio de venta.

Así, en septiembre de 2014 que es cuando entra en efecto lo que hoy se publica en el DOF, sólo los autos de modelos más recientes (modelos 2011 en adelante), y de un valor superior a los \$186,732 pesos entrarán en la obligatoriedad del seguro.

Posteriormente, de manera paulatina y ordenada, el resto de los modelos de los vehículos se irán incorporando a este esquema.

Quiero recalcar que en esta Reforma se previó expresamente, primero, que el seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de contratar un seguro de responsabilidad civil a los concesionarios de caminos y puentes, así como a quienes cuenten con un permiso para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o carga.

Segundo, que el seguro es obligatorio como ya lo señalé en carreteras federales pero tiene cobertura nacional y que aquellos que cuenten ya con un seguro de vehículo, no tendrán que comprar otro.

Señoras y Señores:

Como se ha mencionado con anterioridad, la alta frecuencia de accidentes, su elevado costo y el bajo nivel de aseguramiento de la población, son problemas que pueden afectar severamente el patrimonio de las personas. Para atender esta problemática se establece este seguro obligatorio al tránsito carretero.

En cumplimiento de esta Reforma se presentan hoy estas reglas, buscando en todo momento el lograr la protección del patrimonio de las familias y el que se preserven las condiciones

fundamentales que se han fijado en las mismas: la accesibilidad económica del seguro y la gradualidad de su implementación.

Muchas gracias.

-- 0 --